Año de 1954 Lunes 27 de Septiembre Núm. 116

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

3068

Diputación Provincial de Segovia

ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Aprobada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia la Ordenanza Fiscal para la exacción del arbitrio sobre la "Riqueza Provincial", y acordado por la Corporación que la cobranza del impuesto sobre explotaciones forestales (mieras, maderas, leñas y piñas) se lleve a cabo de igual forma que en años anteriores, se pone en conocimiento de todas aquellas personas naturales o jurídicas que practiquen las indicadas explotaciones, que a partir del día 1.º del próximo mes de octubre queda abierto el pago del citado arbitrio en período voluntario, en la cuantía impositiva que dicha Ordenanza determina, en las oficinas del Servicio recaudatorio de la Diputación, durante el plazo de 40 días naturales, pasados los cuales, incurrirán en apremio todos aquellos contribuyentes que no hayan liquidado las cuotas de los aprovechamientos efectuados durante el año forestal de los referidos productos primarios.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia a 27 de septiembre de 1954.—El Presidente, JULIO PEÑAS.

3046

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

PROVINCIA DE SEGOVIA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos las propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de MONTUENGA, de esta provincia, que en su respectivo Ayuntamiento se halla de manifiesto la documentación de los polígonos correspondientes al Catastro Topográfico Parcelario, de dicho término, para que durante el plazo reglamentario de tres meses, puedan los interesados formular, ante la Junta pericial, cuantas observaciones de carácter físico o jurídico estimen convenientes.

El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Alonso San Millán.*

3065

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

NOTA OFICIAL

Compra de trigo en los almacenes

La recepción de trigo en el curso de esta Campaña ofrece las dificultades derivadas de la abundante cosecha y de la rapidez inusitada de entrega por parte de los agricultores, cuyas cantidades rebasan la capacidad de almacenamiento momentáneamente.

Para solventar esta situación se ha recurrido al alquiler de cuantos locales se han encontrado, a la compra en depósito de los agricultores que tuviesen disponible para la venta 5.000 kilogramos de trigo y, últimamente, a situarlo en otras provincias, para su consumo en el momento en que lo precisen.

A partir de esta fecha, como resultado de la reunión celebrada al efecto por la Junta Provincial de Recogida de Cosechas, donde se ha acordado solicitar del Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T. la autorización necesaria para que las compras en depósito puedan hacerse desde 3.000 kilogramos en adelante, se garantiza la compra del trigo y disposición de numerario a todos los que tengan desde 3.000 kgs. de trigo disponible para la venta, puesto que nos ha sido otorgada la autorización pedida.

Creemos asegurada con esta medida la compra sin interrupción a todos los agricultores, puesto que para los tenedores de menos de TRES MIL KILOGRAMOS y para las reservas de canje que hayan de entregarse en Almacén, se reserva toda la capacidad de almacenamiento disponible, el lugar que habiliten las salidas en los almacenes y las compras que se realizarán en las fábricas por los Jefes de Almacén.

Segovia, 21 de septiembre de 1954. El Jefe Provincial, *Manuel Pérez de Baldeón.*

3043

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

De conformidad a lo dispuesto en el art. 37 del Reglamento de 31 de julio de 1953, se convoca a Asamblea general de este Colegio, que tendrá lugar en el Palacio de la Excma. Diputación de esta Capital, el día doce de octubre próximo y hora de las doce de su mañana en primera convocatoria y a las doce y treinta minutos en segunda, a la cual deberán concurrir todos los colegiados, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Aprobación de cuentas de 1953.

3.º Proposiciones, ruegos y preguntas.

Segovia, 23 de septiembre de 1954. El Presidente, *Raimundo Sanchidrián.*

3040

Diputación Provincial de Segovia

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

EDICTO

Años de 1953 y anteriores

RUSTICA

Término municipal de Santo Tomé del Puerto.

Don Antonio Velasco Montes, Recaudador de Hacienda en la Zona de Sepúlveda.

HAGO SABER: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a varios deudores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este este caso se halla dispuesto, expongo el presente Edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fechas varias he dictado la siguiente

«PROVIDENCIA.—Conforme a lo preceptuado en el art. 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número de orden.—Débitos.—Nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas.—Valoración deducidas cargas.

1—Deudor: José García Martín.

Finca embargada, una tierra al polígono 40-41, parcela 149, paraje «Quiñón Geraldo»; linda al Norte, Eleuteria García Martín; Este, Gregorio Nogales González; Sur, Juan Municio Gómez; Oeste, Juan Municio Municio. Libre de gravámenes. Superficie, 78 áreas 80 centiáreas.—Valoración, 1.537,50 pesetas.

2—Deudor: Angel Gómez Gómez.

Finca embargada, una finca rústica al polígono 1, parcela 20, paraje «Prado Reyajal»; linda al Norte, carretera Madrid a Irún; Este, Leocadio Gómez García; Sur, Victoriano Gil Moreno; Oeste, herederos de Juliana Díez. Libre de gravámenes. Superficie, 70 áreas 30 centiáreas.— Valoración, 2.161,75 pesetas.

3.—Deudor: Pedro González Martín.

Finca embargada, una finca rústica al polígono 29, parcela 151, paraje «Prado del Caño; linda al Norte, Lucio Sanz Barrio; Sur, herederos de Domingo Gil; Este, Andrés Martín González; Oeste, Calleja de Enmedio. Libre de gravámenes. Superficie, 25 áreas 75 centiáreas.—Valoración, 1.622,25 pesetas.

4—Deudor: Vicente Martín Sanz.

Finca embargada, una tierra al polígono 19, parcela 10-11, paraje «El Raso»; linda al Norte, herederos de Hermenegildo Ruiz; Sur, Román Sanz Giménez; Este, camino de Cerezo de Abajo al Cardoso; Oeste, Julián García Nogales. Libre de gravámenes. Superficie, 23 áreas 65 centiáreas.— Valoración, 408,00 pesetas.

Así, pues, conforme al art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Santo Tomé del Puerto a 24 de agosto de 1954.—El Agente, *A. Velasco.*

SUBASTAS

3045

MADRONA

SUBASTA DE PASTOS

El día veinte de octubre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios número 153, «Soto de la Grajera», para el año forestal 1954-55, bajo el tipo de tasación de *mil trescientas cchenta pesetas*, y para trescientas reses lanares. Para poder tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber ingresado en Arcas municipales el 5 por 100 de la tasación.

Las proposiciones serán hechas por el sistema de pliegos cerrados, acompañados del resguardo de haber ingresado el 5 por 100, pudiendo presentarlos hasta una hora antes de señalada para la subasta, reintegrados con 4,50 y ajustados al modelo que al final se inserta.

El que resulte rematante queda obligado al pago de todos los gastos del expediente, reintegros, bastanteos, anuncios, gestión técnica y demás gastos relacionados con la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, y éste se reserva el derecho de tanteo que le autorizan las disposiciones vigentes.

Madrona a 22 de septiembre de 1954.—El Alcalde, *Anselmo de la Calle*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día ... de ... número ... y de los pliegos facultativos y económicos relativos al aprovechamiento de pastos del monte de los propios de Madrona, «Soto de la Grajera», me comprometo a ejecutar el aprovechamiento por la suma de ... (en letra), (en números.)

Fecha y firma.

3051

SANTO TOME DEL PUERTO

ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 27 del vigente Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, a los veinte dias hábiles contados del siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce de su mañana, con la debida autorización de la Jefatura de Montes, tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto, bajo la presidencia del señor Presidente de la Comunidad de San Juan de los Llanos, o de quien legalmente le sustituya, con la asistencia de los vocales de la referida Comunidad, un Empleado de Montes y del Secretario, que dará fe del acto, la subasta de pastos del monte núm. 188 del Catálogo, denominado «LOS LLANOS», para 1.500 lanares, sustituibles por vacunas o equinas en la proporción de 6 por 1, durando el pastoreo hasta el 30-IX-55, bajo el tipo de tasación de doce mil pesetas.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, los que habrán de ajustarse al modelo que al final se inserta, extendidos en papel reintegrado con 4,75 ptas., los cuales serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto todos los días laborables y a las horas de oficina, hasta la víspera de la celebración de la subasta, acompañando justificante de haber hecho el ingreso en la Depositaría de la Comunidad del 5 por 100 del tipo de tasación.

Santo Tomé del Puerto, 22 de septiembre de 1954. — El Presidente, *Víctor Esteban.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio de subasta de los pastos del monte núm. 188 del Catálogo, denominado «Los Llanos», inserto en el BOLETIN DE LA PROVINCIA, núm. ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que le sirven de base, se compromete a tomar a su cargo el referido aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3015

CEREZO DE ABAJO

ANUNCIO

Habiéndose recibido en esta Alcaldía el Apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por contribución territorial rústica de este término municipal, para el próximo ejercicio económico de 1955, queda expuesto al público durante ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Cerezo de Abajo, 17 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Martín Díez.

3018

PEDRAZA

Recibido en esta Alcaldía, del señor Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el Apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios de contribución rústica de este término municipal durante el año 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo tengan por conveniente y puedan presentar las oportunas reclamaciones, las cuales versarán sobre errores aritméticos o de copia, en el plazo de ocho días.

Pedraza a 17 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Mariano Pascual.

3020

EL NEGREDO

ANUNCIO

A los efectos de reclamaciones, que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia, se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, el Apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por contribución territorial rústica de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1955.

El Negredo a 18 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Marcelino Santa María.

3028

Alcaldía de Lastras de Cuéllar

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones económico-administrativas que, en unión del de facultativas, ha de regir en la subasta y ejecución de las obras de construcción de un Centro Rural de Higiene y vivienda para Médico en esta localidad, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Lastras de Cuéllar, 20 de septiembre de 1954.—El Alcalde, *Gregorio Olmos.*

3035

SEPULVEDA

Don Emiliano Alonso Ortega, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Sepúlveda.

HAGO SABER: Que este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el cinco de enero del corriente año, aprobó por unanimidad, con asistencia de todos los Concejales que le integran, un presupuesto extraordinario por un importe total de 195.000 pesetas para adaptación de cinco viviendas en un edificio de este Municipio, mediante el concierto de un crédito con el Banco de Credito Local de España por la suma de *ciento cincuenta mil pesetas*, para poder cubrir el déficit inicial del mismo. Este presupuesto permaneció expuesto al público los plazos reglamentarios, previos los anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin que contra el mismo se entablara reclamación alguna.

Por acuerdo de esta misma Corporación Municipal en sesión celebrada el dos de julio último, se aprueba el plan financiero de la operación a realizar con el Banco de Crédito Local, en la siguiente forma: plazo de amortización, cuarenta años; interés a devengar, 4,50 por 100; garantía aceptada por el Banco, rendimiento anual del arbitrio sobre consumo de carnes, volatería y caza.

Cantidad consignada en el presupuesto ordinario aprobado para el año en curso para hacer frente al pago de la cantidad que pudiera corresponder en el mismo, 6.100 pesetas, obligándose el Ayuntamiento a consignar en presupuestos sucesivos la cantidad de 8.151,50 pesetas, hasta que quede totalmente cancelado el crédito solicitado.

Las obras a realizar se ajustan, en el aspecto técnico, al proyecto formado por el Arquitecto don Francisco Fernández Vega y del Río.

Este Municipio no tiene en la actualidad contraída ni concertada deuda de ninguna clase.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que durante quince días puedan ser presentadas ante el Ayuntamiento las reclamaciones procedentes, a tenor de lo que preceptúa el inciso C. del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Sepúlveda, 18 de septiembre de 1954.—El Alcalde, *Emiliano Alonso Ortega.*

3037

ARCONES

Recibido en esta Alcaldía el Apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por contribución territorial riqueza rústica de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1955, el mismo se encuentra al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, en cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Arcones a 15 septiembre de 1954. El Alcalde, Matías Cubero.

3047

Ayuntamiento de Hontanares de Eresma (Segovia)

ANUNCIO

Como trámite previo a la incoación del expediente para la enajenación de 50 metros cuadrados de terreno considerado como sobrante de vía pública, existente en la calle de la Iglesia, para edificar una vivienda, solicitado por el obrero y vecino de esta localidad don Víctor Santos Migueláñez, y cuyos linderos son por el Norte, eras de pan trillar de Matías de Andrés Centeno; Este, eras de Román Llorente; Sur, con terreno público, y Oeste, con calle de la Iglesia.

Lo que se hace público por medio del presente, para que dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en los sitios acostumbrados, puedan presentar en esta Alcaldía, por escrito, cuantas reclamaciones consideren justas y legales a su derecho las personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas con la referida enajenación.

Previniendo que si transcurridos dichos plazos no fuere presentada reclamacion ninguna que se considere justa, se entenderá dicho expediente conforme a las disposicions legales vigentes hasta su terminación.

Hontanares de Eresma a 18 de septiembre de 1954.—El Alcalde, *Nicolás Santos.*

3049

Ayuntamiento de Veganzones

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de seis viviendas protegidas por la Obra Social de la Falange «Francisco Franco», al amparo del Instituto Nacional de la Vivienda, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen conveniente.

Veganzones a 21 de septiembre de 1954.—El Alcalde, *Gregorio Cuesta.*

3044

COMUNIDAD DE FUENTIDUEÑA

Reparto de fondos efectuado entre los pueblos que integran esta Comunidad, cuyo dividendo ha sido acordado en la sesión ordinaria del día de la fecha.

	Pesetas
Fuentidueña	12.756,80
Sacramenia	21.578,73
Pecharromán	8.227,75
Valtiendas	15.176,50
Fuentesoto	12.432,70
Tejares	7.893,14
Torreadrada	13.492,30
Castro de Fuentidueña	9.945,02
Cobos de Fuentidueña	9.064,28
San Miguel de Bernúy	10.157,34
Valles de Fuentidueña	7.502,75
Fuente el Olmo de Fuentidueña	13.001,56
Torrecilla del Pinar	18.021,08
Fuentepiñel	11.796,93
Cozuelos de Fuentidueña	13.258,05
Fuentesaúco de Fuentidueña	15.589,10
Vegafría	9.510,43
Membibre de la Hoz	10.090,40
Aldeasoña	12.098,10
Calabazas de Fuentidueña	10.770,80
El Vivar de Fuentidueña	7.536,24
Total pesetas	250.000,00

Fuentidueña, 21 de septiembre de 1954.-El Presidente, *Ramón Colorado.*

IMPRENTA PROVINCIAL